

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5654 / 4087**

**Gabarre Secorún, Pabla**

**Vicién**

**1942 - 1943**



# 4087

## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

(ZARAGOZA)

no 682

Audiencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 4087 4087

Contra PABLA GABARRE SECORUM

de Vicién

( Huesca )

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 14 de febrero de 19 42.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

DILIGENCIA. — En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza cuarenta de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

*San Agustín*

PROVIDENCIA. — Zaragoza cuarenta de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 579-38 contra Pablo Gabarrón Lecor por el delito de auxilio a la rebelión remítase, con oficio, al juez instructor Provincial de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939

M/. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.

*J. Santandreu*

*José M.<sup>o</sup> San Agustín*

DILIGENCIA. — Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.

*[Signature]*



Ataque - un año, fecha se remita ficha al D. E. de Puerto. Persona  
Mención de Oropesa de equipamiento a un año y de los entijos.

*[Handwritten signature]*



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Núm. 6180

Expediente núm. 4082

VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Pablo Sabarreda como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1889.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años

Huesca, a 18 febrero 1942



El Jefe Instructor Provincial,

*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

VIVA FRANCISCO  
ARRIBA ESPAÑA



RESPONSABILIDADES POLITICAS  
Juzgado Instructivo Provincial  
HUESCA

1988

*[Faint, mostly illegible text, possibly a copy of a document or a list of names]*

ACODARAS

*Johnson*



250

# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 4067

Año 1942

Registro entrada núm. 190b

**CONTRA**

**PAELA GABARRÓ SECORUM.**

**VICIOS.**

Se inició el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 194...

Remitido al Tribunal Regional el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 194...

**Juez: D. Norberto Asín Iriarte**

**Secretario: D. Isidro Álvarez Iglesias**

JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ-GUERRA



**VIVA ESPAÑA!** **VIVA FRANCO!**



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia núm. 579-88 contra

*Pablo Gabarrón Suñer*

Expediente n.º 41087

por el delito de compi.

*jis a las rebeliões*

a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 14 de febrero

de 1942. Do U. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.



Sr. Juez Instructor Provincial de

*Juzgado*

DON JOSE M<sup>a</sup>. SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICCO.- Que obra en este Tribunal el testimonio de la resolcion recaida en el sumario de urgencia numero 579 del año 1938 seguida contra PABLA GABARRE SECORUM vaciada de VICIEN cuya sentencia contiene entre otros los siguientes particulares:

SENTENCIA.- En la Plaza de Huesca a trece de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.- Tercer Año Triunfal..... RESULTANDO ....RESULTANDO...que PABLA GABARRE SECORUM, al igual que se casó el inculpado PASCUAL MOREU, aconsejó a su hijo que desobedeciendo las órdenes de las autoridades de Huesca, se incorporara a las columnas catalanas. Era entusiasta de la causa marxista y del colectivismo, prestándose a servir voluntaria de cocinera en la colectividad. Intervino en el saqueo de domicilios.....

CONSIDERANDO.- que los hechos que se declaran probados en el primer resultado revisten los caracteres de un delito de adhesión a la rebelión, los del segundo resultado del delito de auxilio a la rebelión y los del tercer resultado del delito de excitación a la rebelión.....

FALLAMOS.- Que debemos condenar y condenamos a.....A....y PABLA GABARRE SECORUM, a la pena de once años y un día de reclusión menor y accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.....

.....Siéndoles de abono

A todos los condenados el tiempo que estuvieron en prisión preventiva.....ASI per esta nuestra sentencia...."

CONCUERDA lo transcrito con los particulares a que se refiere. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

*Jose M<sup>a</sup> San Agustín*  
Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas - ZARAGOZA



PROVIDENCIA

Juez Sr. Asín

7 3  
En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco, Jefe Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.\* de que doy fe.



DILIGENCIA . .

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.\*  
Doy fe.

*[Handwritten signature]*

1310.900  
P. Barbastro

Por providencia dictada en el día de hoy he acordado practicar las diligencias que más abajo se indican referentes al expedienteado Pablo Gabarre Leizorru, para lo que comisiono a V. de biendo llevarlas a efecto seguidamente y remitirlas una vez practicadas a este Juzgado. Huesca a 26 de Marzo de 1.942.



El Juez Instructor Prox. Vicini

SR. JUEZ MUNICIPAL DE

DILIGENCIAS QUE SE INDICAN

- 1º.- Designará tres vecinos de esa localidad que conozcan los bienes pertenecientes al expedientado arribe indicado, quienes los tasarán con arreglo al valor que tenían los mismos antes del movimiento separados en tres grupos: riqueza rústica, urbana y pecuaria y valorarán globalmente cada uno de estos grupos.
- 2º.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito las trasladará a las autoridades consignadas al pie de aquellos, indicando que se les devuelvan a V. diligenciadas, y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Reiterará V. directamente los informes si transcurren cinco días sin haberlos evacuado.
- 3º.- En breve informe que V. hará por separado, consignará con toda claridad el establecimiento penal o lugar donde se encuentra el expedientado preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que puedan estar enteradas; si el expedientado es casado, en su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener expresando el número y nombre de estas y si ganan algún sueldo o jornal.

*Prox.*

videncia. - Juan Lumin-

cipal h. Otal Luuay

Vicieu 3 de abril de 1942

Por recibida la anterior carta-

orden, y en cumplimiento a cuanto en la misma  
se interesa, se designan peritos para que valoreen  
los bienes de Paula Catarina Scarron, a Don Agustín  
Cajal Larasa, Don Adolfo Puente Jimenez y Don  
Juan Antonio Otal Luuay.

Lo proveo mandado y firmo el Sr. Jefe de las  
actuaciones del margen de que certifica.



El Jefe Municipal

J. Lumin

El Secretario

Manuel Jimenez

Diligencia. En la misma fecha se cumplió lo  
ordenado en la anterior providencia, de f. -

El Secretario

Manuel Jimenez

Declaración de los peritos.

En el Juzgado Municipal de  
Vicieu, siendo las diez y ocho horas  
de este día siete de abril del año en curso, comparecen  
los peritos designados Don Agustín Cajal La-  
rasa, Don Adolfo Puente Jimenez y Don Juan An-  
tonio Otal Luuay, todos mayores de edad, casados



Digo el honor de  
 comenzar a V. S. que  
 ignora si Pablo ya  
Don Sebastian tiene  
 bienes propios, y  
 a mi juicio no tie-  
 ne otros que los que  
 son propios de toda  
 familia & matrimonial.



Digo que a V. S. se le  
Julian  
Vicario

Sr. Juan Bautista de Ros-  
 ares de la Villa de Bolson  
 America



12  
X  
/

Margen que se cita.

PABLO GABARRE SECORUN

Vecino de Vicien.

*Amo*

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del pasado, recibido en este Puerto con fecha 10 del actual, por medición de las Autoridades locales de Vicien, relativo a los bienes que por todos conceptos poseia con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, el individuo que al margen se consigna; tengo el honor de informar a la digna Autoridad de V. que el informado con anterioridad al 18 de Julio del 1936, poseia los siguientes bienes: 7.500'00 Pesetas en Rústica, 2.100'00 Pesetas de urbana, y 700'00 Pesetas de Pecuaria .

Dios guarde a V. muchos años.  
Huesca 13 de Abril de 1943  
El Comandante del Puerto.

*Mariano Sáenz  
González*

Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidades Políticas  
Huesca.



13 8



# Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S.

JEFATURA PROVINCIAL  
DE HUESCA

DELEGACION

DE

Ref. Exp. núm. \_\_\_\_\_

INICIACION

Reg. Sel. núm. 2030.

Dpt<sup>o</sup>. INICIACION

En contestación a su atento comunicado de fecha 26 de Marzo ppdo., por el que interesa al Jefe Local de Violén cuantía de bienes que posee el vecino de aquella localidad PABLO CATARRE SECORIN, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

- Por riqueza rústica..... 5.000 ptas.-
- Por riqueza urbana..... 2.000 "
- Por riqueza pecuaria..... 700 "

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-

Huesca, 14 de abril de 1942.-

EL DELEGADO PROVINCIAL ACTUAL,



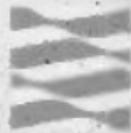
EL JEFE PROVINCIAL  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

SR. JUEZ INSTRUCTOR DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

F. E. T. - Mod. 3

= H U E S C A =



Huesca 20 Abril 1943

De orden de V. S. quedan  
unidas las presentes diligencias  
generales a los autos de su causa.

Loy fe. -

Juan Antonio

*Mina*

PROVIDENCIA JUEZ }  
SEÑOR ASIN ... }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta  
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-  
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo  
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la  
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar  
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado  
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee  
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-  
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.\*



Juan Antonio

Doy fe.

Juan Antonio

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.  
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-  
trega del presente procedimiento compuesto de 9 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-  
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Saiz

14

9

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Pablo Gabarre Secordia 5

1 MAR 1951

Expta. n.º 4087

Estado de

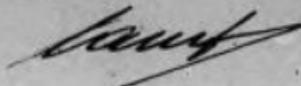
ZARAGOZA

Audiencia de

Innesca n.º 623

Registro Central Responsables  
POLITICOS

El Jefe del Registro.



XIV

16  
10

AUTO. -] Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. Dada cuenta de éste expediente y -----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942, - se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Pabla Gabarre Secorún, vecina de Vicién, - - - apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicha inculpada posee bienes de un valor aproximado a nueve mil ochocientas pesetas.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Pabla Gabarre Secorún, vecina de Vicién, - - - - - al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Ieidro Liesa de Sue, - - - de que yo el Secretario doy fe.=

tiros Ruiz

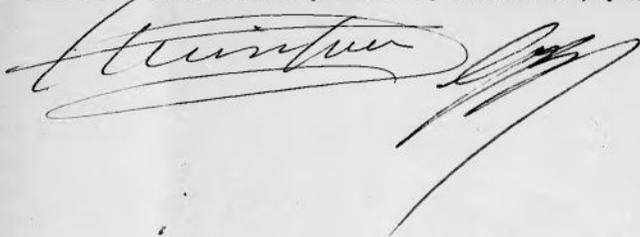
ante mí  
*[Signature]*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

*[Signature]*



Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniendo a mi pre-  
Ilmo. Sr. Fiscal. } sena en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
audiencia Provincial, le notifico por lectara íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recae,  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma, con fé.-



Diligencia. / Acredito que en el día de hoy, siendo firme el auto ante-  
rior se expiden los oficios, edictos y testimonio en el acordado, doy  
fé. Huesca 23 de octubre de 1943.-



RESPONSABILIDADES POLITICAS

17  
12

JUZGADO DE HUESCA.-

De orden del Señor Juez

de instrucción libro a V. la pre-  
sente a fin de que se haga saber  
Expte. n.º 250.- al inculcado que se anota el mar-  
-Contra- gen, y en su defecto al pariente más  
Fabla Gabarre Secorún próximo del mismo, que por auto de  
esta fecha ha sido sobreseido el  
vecino de Vicien.- expediente seguido contra aquel pa-  
ra declaración de responsabilidad

Se hará constar la fecha  
y lugar de su nacimiento  
y nombres de sus padres.

política, por aplicación de lo dis-  
puesto en el artículo 8º de la ley  
de 19 de febrero de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente  
cumplimentada.

Los cuare a V. muchos años.

Huesca 23 de octubre 1943.

El Secretario



Señor Juez municipal de

- VICIEN.-

Cumplimiento- Cumplase cuanto se ordena en la cata  
orden precedente, y una vez cumplimentada  
en forma devuelvasa a su procedencia.

Lo acuerda manda i firma Don Gregorio  
Otal Juez Municipal de Vicien en el a treinta de No-  
viembre de mil novecientos cuarenta y tres.



Juez Municipal.

*Gregorio Otal*

En Vicien a cuatro de Noviembre de mil novecientos  
cuarenta y tres, teniendo a mi presencia a la vecina  
de este pueblo Doña Pabla Gabarre Secorun, le noti-  
fique el contenido de la presenta, se lio por ente-  
rada y firma con migo el Secretario de que Verifico

*Doña Pabla Gabarre Secorun  
Nacida el dia 7 de Marzo de 1884  
y es hija de Basual y Postara.*

*Pabla Gabarre  
Secorun*



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 10697

Expte. n.º 950

contra

Pablo Casarre Leorin

vecino de Ficién

18  
12  
Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 30 de octubre de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL



*[Firma manuscrita]*

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

*[Firma manuscrita]*

NOTA.—Al contestar, indique el número y Negociado

19 11



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento ~~SECRETARIA~~

Número 9805

MARGEN QUELLETA

PAULA GABARRE SECORUN

Expte. n.º 250.-

Vecino de Vicien.-

Acuso recibo a su att. comu-  
nicado fechado el 30 de Octu-  
bre ppdo, por el que se comunica  
resolución recaída en el Expe-  
diente incoado contra el indi-  
viduo que al margen queda rela-  
cionado.

Por Dios, España y su Revelu-  
ción Nacional-Sindicalista.  
Dios guarde a V. muchos años  
Huesca, 2 de Noviembre 1943  
EL DELEGADO PROVINCIAL



*Guerra*

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- HUESCA -



videncia Juzg } Meses tres de diciembre de mil novecientos con  
Señor Liaga.- } ronta y tres.

Los anteriores despachos únense al expediente de su  
resón.

Lo proveyó y firmó S.S. de que doy fé.-

Leir

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de éste  
expediente ha sido publicado en el boletín Oficial de ésta provin  
cia número 299 correspondiente al día 12 de noviembre último, doy  
fd.-



Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreesamiento de este expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado número 24 correspondiente al día 24 de enero último, doy fé. Husca a once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Providencia Juez } Husca a once de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.  
Señor Jefe.- }

Dada cuenta, elévese este expediente original a la Superioridad para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado. Lo proveyo y rubrico SS<sup>as</sup> de que doy fé.-

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo acordado, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUSCA.-

Tengo el honor de remitir a

V.I. para su archivo, compuesto de

14 folios, el expediente instruido

Nº Audiencia: 4087

en este Juzgado con los números y

Nº Juzgado: 250

contra el inculpaado que se anota en

-Contra-

el margen, en el que se dió auto

Tabla Galano Jordán  
de Vicuña

de sobreesamiento por aplicación

de lo dispuesto en el artículo 1

º de la ley de 1º de febrero de

1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene

se digna avusar recibo por su con-

tancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Husca 14 de abril de 1944.

El Juez de instrucción

Tudroheir



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUSCA

Diligencia.- Day cuenta al Tribunal de la anterior comunicada, juntamente con el expediente. Huesa a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.-	á	Huesa a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.
S.S.	á	renta y cuatro.
Pintado	á	Dado cuenta; únese a su rollo, señase recibo
de Castro	á	al Juegado remitente, refútrese en el libro correo-
Cano	á	pendiente y remítase ficha al Registro de Responsables
	á	Políticos.

Lo acordaron los Sres. del margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.




Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.




NOTIFICACIÓN

*M. V. Vial*

*Expediente N. 100 de fundación*

firmas de que certifico.

*[Handwritten signatures]*

RECIBIDA

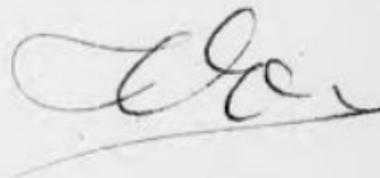
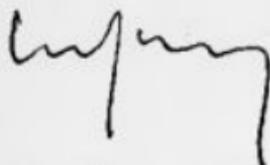
Recibida nota de responsabilidad política de Fabla Geberra Segorun  
 850 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n° 482  
 MAY, 1944  
 Registro Central Responsables POLITICOS  
 El Jefe del Registro: *[Signature]*

videncia del Registrado ) Huasca, treinta de junio de mil novecientos  
Juan Sr. Diaz-Aguado, \_\_\_\_\_ ) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior expediente pa-  
ra su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma M<sup>ra</sup>. Vey f<sup>o</sup>.

R/.



Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Vey f<sup>o</sup>.



